

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.325

Martes 16 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2738483

MINISTERIO DE HACIENDA

DETERMINA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 LOS TRAMOS DE LOS INGRESOS MENSUALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 18.987

Núm. 1.156.- Santiago, 20 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.751, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio único familiar, y modifica otras leyes que indica; en la ley N° 18.987, que incrementa asignaciones, subsidio y pensiones que indica; en el decreto supremo N° 235, de 2025, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro de Hacienda; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 5 de la ley N° 21.751, dispone en su inciso primero que, a partir del 1 de enero de 2026, los tramos de los ingresos mensuales establecidos en el artículo 1 de la ley N° 18.987 se elevarán en la misma proporción en que se aumente el monto del ingreso mínimo mensual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la citada ley N° 21.751; y en su inciso segundo que, a más tardar el 15 de noviembre de 2025 deberá dictarse un decreto supremo por intermedio del Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro o la Ministra del Trabajo y Previsión Social, que establezca el valor resultante del cálculo señalado en su inciso primero.

2. Que, el artículo 1 de la ley N° 18.987, establece los tramos y valores correspondientes a la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares.

3. Que, el artículo 1 de la ley N° 21.751, dispone que, a contar del 1 de mayo de 2025, elvase a \$529.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad y que, a partir del 1 de enero de 2026, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores referidos ascenderá a \$539.000.

4. Que, la razón en la que se aumentará el Ingreso Mínimo Mensual a contar del 1 de enero de 2026 de acuerdo con el artículo 1 de la ley N° 21.751 corresponde al resultado de dividir 539.000 en 529.000, el cual es, aproximado al sexto decimal, 1,018904.

Decreto:

1. Establézcase, a partir del 1 de enero de 2026, los tramos de la asignación familiar y maternal, fijados en los literales a), b), c) y d) del artículo 1 de la ley N° 18.987, de la siguiente forma:

1. El tramo establecido en la letra a) regirá para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$631.976.

2. El tramo establecido en la letra b) regirá para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$631.976 y no exceda de \$923.067.

CVE 2738483

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. El tramo establecido en la letra c) regirá para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$923.067 y no exceda de \$1.439.668.

4. Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$1.439.668, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en ese artículo de la Ley N° 18.987.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.- Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

